DECRETO N°1009/ 2.022.

Concordia, 18 de Agosto de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 37.046 sancionada el dia 02 de Diciembre de 2019, el Reglamento de Inversión aprobado por el Decreto N° 1079/21, la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias, la Constitución de la provincia de Entre Ríos, dictamen emitido por la Comisión Administradora e Informe emitido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Municipalidad de Concordia respecto del stock de disponibilidades, y

CONSIDERANDO:

Que de las normas antes citadas surge clara la manda a este D.E.M. de resguardar el valor de los excedentes de caja con los que pudiera la Municipalidad efectuando colocaciones transitorias de inversión que generen rentabilidad financiera.

Que resulta conveniente optimizar el stock de disponibilidades colocándolas en Caución Bursátil a un plazo de 7 días.

Que del informe emitido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Municipalidad de Concordia respecto al Stock de Disponibilidades y del dictamen emitido por la Comisión Administradora se desprende la conveniencia de invertir el stock de Disponibilidades informado de acuerdo a la recomendación formulada en el Dictamen de la comisión Administradora.

Que la Municipalidad de Concordia cuenta con una cuenta comitente abierta en la Bolsa de Valores S. A. a través de un agente que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 10.027 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNUCIPAL DE CONCORDIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la inversión de la suma de Doscientos cincuenta millones ($ 250.000.000,00) en Caución Bursátil colocadas con el plazo de 7 días renovables, de conformidad con la recomendación formulada en el dictamen de la Comisión Administradora de fecha 17/08/2022 que como Anexo I se adjunta

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Comisión Administradora para que cuando por decisión conjunta de sus dos miembros, pueda disponer directamente el arbitraje en caso de detectarse situaciones en que instrumentos de similares características puedan tener un mejor rendimiento.

DECRETO N°

Concordia, 18 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas para que implemente las acciones necesarias para que inversión dispuesta en el artículo 1° sea realizada en el plazo más breve posible (no más de 48 horas)

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Anexo I - DICTAMEN DE INVERSON

Concordia, 17 de Agosto de 2022.-

Al

Departamento Ejecutivo

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Luego de analizar el flujo de fondos de la municipalidad y detectar que de manera persistente fondos destinados al pago de gastos corrientes se mantienen sin aplicación durante un extenso plazo de tiempo previo a su efectivo uso, viéndose los mismos erosionados por el accionar de la inflación. Recomendamos en consecuencia, con el fin de preservar el poder adquisitivo de los mismos, optimizar su flujo y rendimiento, colocarlos en caución bursátil a un plazo de 7 días.

Elegimos este producto de inversión debido a su liquidez y corto plazo, ya que nos permitiría escalonar las acreditaciones producidas por estas inversiones, ajustándolas a las necesidades de liquidez del municipio. La caución bursátil es el producto con menor riesgo del mercado debido a que se encuentra respaldada por garantías depositadas por el tomador de la caución y por el mercado de valores, a diferencia de los plazos fijos efectuados en instituciones bancarias que solo se encuentran garantizados en $1.000.000 por el banco central.

Proponemos, adicionalmente, que los intereses producto de esta colocación sean reinvertidos en el mismo instrumento que las produjo, con la finalidad de lograr una tasa de interés compuesta que aumente el rendimiento efectivo anual.

Por lo expuesto previamente, y con el fin de maximizar la eficiencia financiera se recomienda autorizar a esta comisión administradora a qué efectúe las colocaciones del fondo que se encuentran sin aplicar cuyo monto deberá ser determinado por la secretaría de hacienda y finanzas públicas del municipio

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Jessica Ferraris Millé

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA